

EDITORIAL

Formación del abogado y producción académica

En Colombia, la formación del abogado se ha caracterizado por privilegiar un componente dogmático jurídico, lo cual ha tenido un impacto en la estructura curricular y en la producción académica. Como producto de lo anterior, durante muchas décadas, las facultades de Derecho se destacaron por el desarrollo de una educación memorística, ligada a los códigos, a la glosa o a la llamada exégesis de la ley. Solo se salía de este modelo cuando se presentaba un vacío normativo o una duda frente a la ley y, en ese momento, se recurría a la hermenéutica jurídica y se incorporaba el estudio de la ley con la jurisprudencia, la doctrina, los principios, la costumbre y la equidad. El discurso jurídico prevalente en la enseñanza del Derecho propendía por la existencia de un orden jurídico abstracto, armónico y racional, separado de la realidad social, política y cultural.¹ Desde esta perspectiva, la realidad social siempre se subordinaba al Derecho o debía leerse con lo que la norma jurídica señalaba y no existía el menor esfuerzo por construir un discurso que se preocupara por entender los efectos del Derecho en la sociedad.

Además, los textos que se publicaban como producción académica eran, sobre todo, manuales, cuyo objetivo era recopilar la normatividad acerca de un tema del campo jurídico y, en ocasiones, se incluían estudios de Derecho comparado con argumentos basados en la autoridad.² Gran parte de estos trabajos carecía de algún método empírico, de referentes epistemológicos provenientes de la teoría social y de alguna aproximación frente a los conflictos sociales. En las facultades de Derecho primaba un modelo de docente unido a la práctica jurídica, conocedor del texto legal y de la estructura normativa vigente, con el fin de transmitir el saber legal; por

¹ Carlos A. Lista y Ana María Brígido, *La enseñanza del Derecho y la formación de la conciencia jurídica* (Córdoba: Sima, 2002), 36.

² Luciano Oliveira, "No me vengan con el Código de Hammurabi... La investigación sociojurídica en los estudios de posgrado en Derecho" en *Observar la Ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*, coord. Christian Courtis (Madrid: Trotta, 2006), 281.

regla general, estos docentes provenían de la Rama Judicial “jueces o magistrados” o eran abogados prestigiosos y con éxito económico. Este estatus profesional generaba poder-saber sobre cómo debía leerse la norma jurídica y, lo más importante, cómo vencer al oponente por medio de la ley. Con estos parámetros, la enseñanza del Derecho promovía la idea de una Ciencia Jurídica, cuyo objeto de estudio era el conocimiento de los principios del Derecho, de las leyes y la manera de aplicarlas.³ Esta forma de cultura jurídica levantó un muro entre el conocimiento jurídico y el conocimiento de las Ciencias Sociales.

En la actualidad, se viene presentando un giro en la producción académica, que se distancia de la perspectiva dogmática y opta por incorporar los hallazgos de investigaciones que, desde el enfoque jurídico o desde la perspectiva sociojurídica, abordan problemas del Derecho con metodologías, problemas y resultados novedosos.

La revista *Novum Jus* ha promovido la difusión de estos trabajos con el propósito de impulsar un conocimiento renovado que posibilite entender el Derecho con nuevos marcos de interpretación.

Jorge Carvajal
Editor

Referencias

- Lista, Carlos A. y Ana María Brígido. *La enseñanza del Derecho y la formación de la conciencia jurídica*. Córdoba: Sima, 2002.
- Montoya, Juny. “América Latina: dificultades curriculares para promover los temas de interés público y justicia social”. *El Otro Derecho*, núm. 38 (2009): 29-42.
- Oliveira, Luciano. “No me vengan con el Código de Hammurabi... La investigación sociojurídica en los estudios de posgrado en Derecho” en *Observar la Ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*, coordinado por Christian Courtis, 277-298. Madrid: Trotta, 2006.

³ Juny Montoya, “América Latina: dificultades curriculares para promover los temas de interés público y justicia social”, *El Otro Derecho*, núm. 38 (2009): 33.

EDITORIAL

Lawyer training and academic production

In Colombia, lawyer training has been characterized by privileging legal dogmatics, which has had an impact on curricular structure and academic production. As a product of the above, for many decades, Law Schools stood out for their development of rote learning training, associated to the codes, annotations, or to so-called legal exegesis. The model was only ever abandoned when there was a normative void or doubts in relation to the law. When this happened, they resorted to legal hermeneutics, also incorporating the study of law with jurisprudence, doctrine, principles, customs and equality. The prevailing legal discourse in legal training, tended towards the existence of a legal order that was abstract, harmonious, and rational, and separate from the social, cultural and political reality.¹ From this perspective, social reality was always subordinate to the law, or it had to be read as the legal norm demanded and not the slightest effort was made to build a discourse that would concern itself with trying to understand the effects of the law on society.

In addition, the texts published as part of academic production were, above all manuals, whose purpose was to compile the standard related to a particular legal field and, on occasion, studies to do with the law compared to arguments based on the authorities were included.² A large section of these articles lacked any empirical methodologies, epistemeological references from social theory or any kind of approximation with social conflicts. The prevailing model in Law Schools was that of professors who practiced law and, as such, had in-depth knowledge of legal texts and current normative structures. In general, the professors belonged to the Judicial Branch —judges or magistrates— or they were financially successful prestigious lawyers. Such professional status fostered power-knowledge on how the

¹ Carlos A. Lista and Ana María Brígido, *La enseñanza del Derecho and la formación de la conciencia jurídica* (Córdoba: Sima, 2002), 36.

² Luciano Oliveira, “No me vengan con el Código de Hammurabi... La investigación sociojurídica en los estudios de posgrado en Derecho” in *Observar la Ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*, coord. Christian Courtis (Madrid: Trotta, 2006), 281.

legal standard had to be read and, more importantly, how to beat one's opponent using the law. With these parameters, legal training promoted the idea of a Legal Science, whose subject of examination was the knowledge of the principle of Law, of the laws, and their application.³ This type of legal culture raised a wall between legal knowledge and the Social Sciences.

Currently, academic production seems to be at a turning point, whereby it is distancing itself from the dogmatic perspective in favor of incorporating research findings that, from a legal or socio-legal point of view, deal with law-related problems using novel methodologies, problems and results.

The *Novum Jus* journal has promoted the dissemination of such Works in order to promote new knowledge that can allow us to understand Law through new interpretative frameworks.

Jorge Carvajal
Editor

Bibliography

- Lista, Carlos A. and Ana María Brígido. *La enseñanza del Derecho and la formación de la conciencia jurídica*. Córdoba: Sima, 2002.
- Montoya, Juny. "América Latina: dificultades curriculares para promover los temas de interés público and justicia social". *El Otro Derecho*, núm. 38 (2009): 29-42.
- Oliveira, Luciano. "No me vengan con el Código de Hammurabi... La investigación socio-jurídica en los estudios de posgrado en Derecho" en *Observar la Ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*, coordinado por Christian Courtis, 277-298. Madrid: Trotta, 2006.

³ Juny Montoya, "América Latina: dificultades curriculares para promover los temas de interés público and justicia social", *El Otro Derecho*, issue. 38 (2009): 33.